



**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 202600120 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TABIO
NIT	899999443-9
CONTRATISTA	EQUIPO ASESOR S.A.S R/L MARIA FERNANDA BERNAL CORTES
IDENTIFICACIÓN	NIT No 901434065-1 CC No 20.948.479 DE SOPO CUNDINAMARCA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES.
VALOR INICIAL	SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA INICIO	DOS (02) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2026
ADICIÓN No. 1	N/A
PRORROGA No. 1	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 1	PRIMERO (01) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos **JEISSON DAVID GARCÍA LOZANO** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.076.624.460 de Tabio, en su condición de Secretario General y de Asuntos Contractuales del Municipio de Tabio, a quien mediante Decreto 069 de 24 de julio de 2024 el Alcalde Municipal de Tabio le delegó funciones en materia de contratación quedando en consecuencia facultado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **EQUIPO ASESOR S.A.S** identificada con NIT No. **901.434.065-1** representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA BERNAL CORTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.948.479 de Sopo Cundinamarca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de realizar la **PRORROGA N°1** al Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202600120 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026** por el término de **UN (01) MES** más, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Tabio y **EQUIPO ASESOR S.A.S** identificada con NIT No. **901.434.065-1** representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA BERNAL CORTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.948.479 de Sopo Cundinamarca, suscribieron el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202600120 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES.”**, en el cual se pactó un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (04)**





MESES y un valor inicial de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.**

- Que el acta de inicio del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202600120**, se suscribió el día 02 de febrero de 2026, siendo la fecha de terminación del contrato el día 01 de junio de 2026.
- Que mediante solicitud de fecha 27/05/2026 se justifica la **PRORROGA No. 1** del contrato por el término de **UN (01) MES** hasta el día 01 de julio de 2026.
- Que según el balance general y financiero del contrato de prestación de servicios profesionales No. 202600120, queda por ejecutar un saldo de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE** con corte a 27 de mayo del 2026 a favor del Municipio, siendo necesario solicitar **PRORROGA No. 1** al contrato, con el fin de garantizar la prestación del servicio hasta el día primero (01) de julio de 2026.

Concepto	Valor
Valor inicial	\$70.000.000
Valor Total	\$70.000.000
Valor Pagado	\$ 0
Valor Ejecutado	\$ 0
Valor por Ejecutar	\$70.000.000

- Que el Dr Jeisson David García Lozano – Secretario General y de Asuntos Contractuales, mediante solicitud de fecha 27 de mayo de 2026, solicito la Prorroga No. 1 del contrato, en razón a los siguientes argumentos:

...” Que el Secretario General y de Asuntos Contractuales en su calidad de Supervisor del Contrato, solicita, justifica y recomienda se realice la prórroga No.01 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 202600120, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista EQUIPO ASESOR S.A.S. el día 26 de mayo de 2026, mediante la cual manifiesta la necesidad de ampliar el plazo contractual en atención a que actualmente se encuentran en etapa de revisión y análisis de la información recopilada, así como en el desarrollo de mesas de trabajo necesarias para la consolidación del documento final. En la referida solicitud, el contratista indica que el tiempo adicional requerido permitirá culminar de manera adecuada el proceso de revisión, ajuste y actualización del Manual de Contratación, de Interventoría y Supervisión, garantizando que el documento responda integralmente a la normatividad vigente, a las necesidades institucionales y a la dinámica administrativa del Municipio. Que, una vez revisado el estado de ejecución del contrato, se evidencia que las actividades desarrolladas por el contratista guardan relación directa con el cumplimiento del objeto contractual y que, para lograr la correcta consolidación técnica y jurídica de los documentos objeto del contrato, se requiere contar con un término adicional que permita finalizar las actividades pendientes de manera adecuada, garantizando la calidad, pertinencia y suficiencia técnica de los productos a entregar. Que la prórroga solicitada no modifica el objeto contractual inicialmente pactado, sino que tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y asegurar que la Administración Municipal cuente con instrumentos actualizados y ajustados a las disposiciones normativas vigentes en materia contractual, de supervisión e interventoría. En consecuencia, el Supervisor considera procedente y necesaria la Prórroga No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202600120 por el término de UN (01) MES, comprendido entre el primero (01) de junio y el primero (01) de julio de 2026.”...

- Que la justificación presentada por el Supervisor del contrato, es procedente y encuentra respaldo factico y jurídico y una vez se han evaluado los resultados con **EL CONTRATISTA**, se ha llegado a la conclusión que es pertinente y procedente **PRORROGAR** por el término de **UN (01) MES** hasta el día primero (01) de julio de 2026.
- Que el señor Secretario General y de Asuntos Contractuales obrando mediante el decreto de delegación de funciones No. 069 del 24 de Julio de 2024 aprueba la solicitud realizada por el Supervisor, por lo que autoriza la **PRORROGA N°1** del contrato de la referencia.



Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan.

CLAUSULA PRIMERA. - PRORROGA: Prorrogar el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202600120**, por el término de **UN (01) MES**, con fundamento en la parte motiva del presente escrito.

CLÁUSULA SEGUNDA- RENUNCIA A RECLAMACIONES: EL CONTRATISTA manifiesta de manera voluntaria que **renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el municipio** con relación a este contrato y a la PRORROGA N°1 aquí realizada.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Principal, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones y su exigibilidad continua.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.

Elaboró: Profesional Universitario Secretaría General y de Asuntos Contractuales / María Camila Correa Borrego / Firma de Vo. Bo
Revisó y Aprobó: Secretario General y de Asuntos Contractuales / Jeisson David García Lozano / Firma de Vo. Bo